PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2007/0175(CNS)

19.10.2007

*

PROYECTO DE INFORME

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Moldova sobre la facilitación de la expedición de visados para estancia de corta duración (COM(2007)0488 – C6-0339/2007 – 2007/0175(CNS))

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Ponente: Marian-Jean Marinescu

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta *mayoría de los votos emitidos*
**I	Procedimiento de cooperación (primera lectura) *mayoría de los votos emitidos*
**II	Procedimiento de cooperación (segunda lectura) *mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común* *mayoría de los miembros que integran el Parlamento para rechazar o modificar la posición común*
***	Dictamen conforme *mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE y en el art. 7 del Tratado UE*
***I	Procedimiento de codecisión (primera lectura) *mayoría de los votos emitidos*
***II	Procedimiento de codecisión (segunda lectura) *mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común* *mayoría de los miembros que integran el Parlamento para rechazar o modificar la posición común*
***III	Procedimiento de codecisión (tercera lectura) *mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto*

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican ***en negrita y cursiva***. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

Página

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO.....5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Moldova sobre la facilitación de la expedición de visados para estancia de corta duración
(COM(2007)0488 – C6-0339 – 2007/0175(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2007)0488)[1],

– Vistos el artículo 62, apartado 2, letra b), incisos i) e ii), y el artículo 300, apartado 2, primer párrafo, del Tratado CE,

– Visto el artículo 300, apartado 3, primer párrafo, del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0339/2007),

– Vistos el artículo 51 y el artículo 83, apartado 7, de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores (A6-0000/2007),

1. Aprueba la celebración del acuerdo;

2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Moldova.

[1] Pendiente de publicación en el DO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

Tras la autorización dada por el Consejo, la Comisión inició negociaciones con la República de Moldova, entre el 9 de febrero y el 17 de abril de 2007, sobre la facilitación de la expedición de visados para estancias de corta duración y la readmisión. Los acuerdos se firmaron el 10 de octubre 2007 y ahora se consulta al Parlamento sobre la propuesta del Consejo relativa a la celebración de estos dos acuerdos. La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y su ponente, conscientes de la importancia de su entrada en vigor en enero de 2008, han resuelto trabajar con arreglo a un calendario apretado para evitar toda demora y hacer posible la celebración de los acuerdos en noviembre de 2007.

Contenido del acuerdo

El objeto del presente acuerdo consiste en facilitar la expedición de visados a los ciudadanos de la República de Moldova para un período de tiempo que no exceda de 90 días por período de 180 días.

Esta facilitación se efectúa, entre otras cosas, reduciendo el plazo para tomar una decisión sobre la expedición de visados. La decisión de expedir o no un visado deberá tomarse en principio en el plazo de 10 días naturales. En casos urgentes, este período podrá reducirse a dos días laborables o incluso menos. Sin embargo, si se requieren indagaciones para tomar la decisión, el plazo podrá ampliarse hasta 30 días naturales.

La tasa de visado para los ciudadanos de Moldova se limitará a 35 euros en lugar de la tasa general de 60 euros. Esta tasa reducida se refiere a los visados tanto de entrada única como de entrada múltiple. Además, ciertas categorías de personas gozarán de una exención completa de la tasa de visado: parientes cercanos, funcionarios que participen en actividades gubernamentales, estudiantes, personas con discapacidad, casos humanitarios, personas que participen en programas de intercambio cultural o educativo y en acontecimientos deportivos o culturales, periodistas, niños, jubilados, etc.

Los documentos que deben presentarse por lo que respecta al objetivo del viaje se han simplificado para ciertas categorías de personas, tales como miembros de delegaciones oficiales, hombres y mujeres de negocios, periodistas, personas que participen en actos científicos, culturales y deportivos, estudiantes, personas que participen en programas de intercambio, parientes cercanos, representantes de la sociedad civil, personas en visita por razones médicas. Para estas categorías de personas, sólo podrán pedirse unos pocos documentos para la expedición del visado. Por ejemplo, para las personas que participen en actos científicos, culturales y artísticos, incluidos los programas universitarios o de otro tipo de intercambio, sólo será necesaria una solicitud por escrito de la organización anfitriona.

También se establecen criterios simplificados para la expedición de visados de entrada múltiple en el caso de ciertas categorías específicas de personas, tales como miembros de delegaciones oficiales, representantes de la sociedad civil, etc.

Finalmente, los ciudadanos de la República de Moldova con pasaportes diplomáticos válidos están exentos de la necesidad de visado para breves estancias.

Observaciones del ponente

Desde la ampliación de la UE a Rumanía y Bulgaria, la República de Moldova se ha convertido en un vecino inmediato de la UE.

La celebración del acuerdo sobre la facilitación de visados ofrece a la UE y a la República de Moldova la ocasión de evitar la creación de nuevas líneas divisorias entre la UE y su vecino. Constituye un paso alentador dadas las aspiraciones europeas de la República de Moldova y fomentará unas relaciones amistosas, así como la estabilidad, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

El acuerdo facilitará los contactos interpersonales que constituyen una condición importante para un desarrollo continuo de los vínculos económicos, humanitarios, culturales, científicos y de otro tipo.

También constituye un paso alentador para que la República de Moldova profundice la cooperación con sus vecinos y con la UE y para aplicar las reformas necesarias en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia. En ese sentido, deben recordarse varias prioridades:

- esfuerzos sostenidos para una solución viable en el caso del conflicto de Transdniéster, pues todavía existen problemas sobre la gestión de las fronteras a lo largo de la sección de Transdniéster, así como del control sobre mercancías y personas;

- progresos hacia un sistema de gestión de las fronteras estatales eficiente y exhaustivo en todos los sectores de la frontera de Moldova, pues todavía existen retos en términos de infraestructura y equipamientos;

- reforzamiento de la lucha contra la delincuencia organizada, incluido el tráfico de seres humanos, pues si bien la República de Moldova ha dado pasos para luchar contra el tráfico de seres humanos (estableciendo un centro para luchar contra dicho tráfico, ratificando las convenciones internacionales pertinentes y adoptando leyes y planes de acción), sigue siendo un problema preocupante;

- garantía de una gestión eficaz de los flujos migratorios;

- refuerzo, en mayor medida, de las capacidades administrativas y judiciales.

El acuerdo pone a la República de Moldova en una situación similar a la de Ucrania y Rusia por lo que respecta a la expedición de visados. Estos dos países ya han celebrado acuerdos relativos a la facilitación de la expedición de visados. Puesto que el ordenamiento jurídico de Moldova permite la doble ciudadanía, muchos moldovos son titulares de un segundo pasaporte, que puede ser ruso, ucraniano o rumano. La celebración del acuerdo sobre facilitación de visados con la República de Moldova evitará que los nacionales moldovos que poseen un pasaporte ruso o ucraniano gocen de una situación de mayor libertad para viajar que los otros ciudadanos. También evitará que los moldovos se vean incitados a solicitar la ciudadanía rusa o ucraniana para beneficiarse de la facilitación de visados.

El ponente se felicita de la decisión de la República de Moldova de eximir, a partir del 1 de enero de 2007, a los ciudadanos la UE de la necesidad de visado para viajar a la República de

Moldova. La decisión de Rumanía de seguir expidiendo visados para los ciudadanos de la República de Moldova sin tasa alguna también debe acogerse con satisfacción.

Para informar a los ciudadanos sobre la nueva situación, son muy necesarias campañas de información en la República de Moldova para que los ciudadanos puedan aprovechar estas nuevas posibilidades. Además, las modificaciones en la política de visados también deberían aparecer lo antes posible en las páginas web de las instituciones europeas.

El ponente se felicita de la iniciativa de establecer un centro común de solicitud de visados en Chisinau, que abrió sus puertas en abril de 2007, y le gustaría recordar que el aumento del número de consulados de los Estados miembros de la UE en Chisinau mejorará el acceso de los ciudadanos moldovos a los visados de la UE. Asimismo, dada la elevada demanda de visados para viajar a Rumanía, las autoridades rumanas han propuesto la apertura de dos oficinas consulares suplementarias en Cahul y Balti para abarcar todo el territorio de la República de Moldova y mejorar el acceso de los ciudadanos moldovos a la expedición de visados. El ponente lamenta la falta de cooperación de las autoridades moldovas en esta materia y la negativa de las autoridades moldovas a autorizar la apertura de estas oficinas suplementarias.

Recomendaciones del ponente

1. En los acuerdos con la República de Moldova, se hace una referencia a la lengua moldava en la frase «Hecho en … a … de … de … por duplicado en lenguas alemana, búlgara, checa, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, francesa, griega, húngara, inglesa, italiana, letona, lituana, maltesa, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana, sueca y moldava, siendo cada uno de los textos igualmente auténtico.»

Reiterando su apoyo a la celebración y aplicación de los Acuerdos sobre la facilitación de la expedición de visados y sobre readmisión, así como su compromiso de aplicar plenamente sus disposiciones, Rumanía hace hincapié al mismo tiempo en que su participación en dichos acuerdos no implica aceptación o reconocimiento de ningún género en cuanto a la denominación de la lengua referida en ellos como «lengua moldava». Rumanía reitera que, de acuerdo con los hechos y con las pruebas científicas, incluida la interpretación de la Academia de las Ciencias de la República de Moldova (publicada en septiembre de 1994), la denominación correcta de esta lengua es «rumana»[1].

El ponente apoya por completo la declaración oficial de la delegación rumana en el Comité de Representantes Permanentes (COREPER) y recuerda que las autoridades rumanas han realizado la misma declaración en relación al *Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación (ACC) entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldova, por otra, relativo a la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía al ACC.*[2]

El ponente toma nota de que en los 9 acuerdos con los países de los Balcanes Occidentales, la

[1] Declaración oficial de Rumanía en relación con la cláusula final de los Acuerdos sobre visados y sobre readmisión entre la CE y la República de Moldova, recogida en el acta del Consejo de 5 de octubre de 2007 del Comité de Representantes Permanentes, Doc. del Consejo 13021/1/07 REV 1.
[2] Doc. del Consejo 12489/07 ADD 1.

Comisión ha utilizado una redacción más neutra: «Hecho en … a … de … de … por duplicado en las lenguas oficiales de las Partes, siendo cada uno de los textos igualmente auténtico».

Lamenta que no se haya utilizado esta redacción en el caso de los acuerdos con la República de Moldova y, para el futuro, recomienda el uso de esta redacción neutra en contextos delicados como es el presente caso.

2. El ponente recomienda al comité que supervise la aplicación de estos acuerdos, así como a la Comisión Europea que identifique, una vez se apliquen los acuerdos, todo obstáculo que encuentre la correcta aplicación de estos acuerdos, a nivel de consulados o a nivel de cruce de fronteras.

3. El ponente lamenta que el Parlamento Europeo se haya visto insuficientemente implicado e informado por lo que respecta a la apertura de las negociaciones sobre dichos acuerdos y a la negociación de dichos acuerdos. Como representante directo de los ciudadanos de Europa, el Parlamento desempeña un papel esencial en el reforzamiento de la responsabilidad de la acción exterior y del control democrático de la UE. La Comisión LIBE espera que la Comisión Europea presente al Parlamento la información necesaria sobre los resultados de la aplicación de los acuerdos, de conformidad con el principio de cooperación en buena fe entre las instituciones.